acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario-Interventor, de que certifico.-

Jacinto Manuel Salo
Francisco Llorens
A. Torrents
José Mª Estada
Juan Batiste
Marcelino Segalés
Castelló
M. Gotmes
Snr.

En la villa de Mollet, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las diez horas, treinta minutos, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Manuel Salo, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Francisco Llorens, Don Agustín Torrents y Don José Mª Estada, y los Concejales Don José Mª Suñé, Don Marcelino Segalés, Don Manuel Castelló y Don Juan Butjosa; con ausencia justificada de los Concejales Don Antonio Fuster y Don Plácido Moreno, y asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Consistorio quedó enterado, aprobando en su parte necesaria los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente que a continuación se transcriben:

Aceptar la renuncia formulada por Don Juan Vergés Comet del cargo de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, por causa de incompatibilidad declarada por la Dirección General de Administración Local, declarando vacante dicho cargo; y encomendarle como solución transitoria, la indicada depositaría, con carácter accidental, con la misma garantía

y haberes actuales.

Conceder al Celador del Servicio de Aguas 1.200 pesetas anuales por servicios extraordinarios.

Prestar conformidad a la designación de Dª Angeles Navarro para encargada de limpieza de los retretes de la Plaza-Mercado con el haber mensual de doscientas cuarenta pesetas.

Anunciar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Peón sepulturero.

Aprobar la gestión de la Alcaldía-Presidencia relativa a la cesión de terrenos por D. Buenaventura Busquets y Dª María Carlitu, para alineación del paseo del Cementerio.

Aprobar la minuta de contrato a celebrar con los Sres. D. Enriqué Milá y D. Juan Nicolas, para arrendamiento del caudal de aguas de la mina de Martorellas.

Aprobar las normas para la prestación del servicio de asistencia Medico-Farmacéutica a los funcionarios y obreros de plantilla del Ayuntamiento.

Dirigirse a la Diputación Provincial solicitando la cooperación a la efectividad del servicio municipal de alcantarillado y vertido de aguas residuales a cauce público.

Se dió cuenta por la Alcaldía de que la maestra del Agregado barrio de Gallechs, Dª Eugenia Neira, se halla expedientada por causa de la deficiente labor docente que ha venido realizando y su poco interés por la escuela, comprobados personalmente en la visita ultimamente realizada a dicha Barriada por el Sr. Inspector de Enseñanza Primaria; por cuyo motivo considera improcedente se le venga abonando la gratificación que el Ayuntamiento concede a los Sres. Maestros por una hora extraordinaria de clases. Se promueve un cambio de impresiones entre los reunidos, entendiendo los señores Butjosa, Segalés y Llorens que, toda vez que se halla bajo expediente, sería tal vez preferible esperar el resultado de este, o bien teniendo en cuenta que hay una instancia de los Sres.

Maestros solicitando aumento de dicha gratificación, no incluir a dicha Maestra en el aumento que pueda concederse a los demás. Mantiene la Alcaldía su criterio de que, de la misma forma que es partidario de aumentar a los tres Maestros que cumplan su deber, cree debe retirarse la gratificación a la Sra. Neira que tan poco favorable actitud ha adoptado; y siendo este el criterio de la mayoría de los reunidos, se acuerda dejar de abonar la gratificación mensual por una hora extraordinaria de clases a la indicada Maestra de Gallechs, visto su poco rendimiento e interés por la Escuela.

Dada cuenta del expediente de revisión de la exención de impuestos concedida a D. Federico Ros, la Alcaldía expone que en cumplimiento del acuerdo Consistorial adoptado en 3 de Enero último, celebró una entrevista personal con el interesado para tratar de dicho expediente, indicando que el punto de vista de dicho señor contribuyente, con referencia a esta cuestión, era el de que las disposiciones vigentes en materia de franquicia de arbitrios municipales, niegan facultades a las Corporaciones municipales para concederlas a partir de la fecha de publicación de la vigente Ley municipal y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, sin que en ninguna de dichas disposiciones se ordene la desaparición de las que los Ayuntamientos hubieren concedido con anterioridad, si bien la nueva Ley de Régimen Local dispone la forma de cancelar las concesiones de franquicia de arbitrios ya otorgadas, que solo puede efectuarse mediante la redención total del capital que represente la cosa cedida en su día, pero valorada a los precios que rijan en el momento de practicarse la redención, más los intereses devengados, y sin deducción de cantidades por arbitrios correspondientes a la finca que haya venido disfrutando de la franquicia mencionada. Y añade finalmente la Alcaldía que el repetido Sr. Ros en su entrevista le indicó no hacía oposición al acuerdo que recayera en el referido expediente, fuese cual

fuese el sentido del mismo a pasar de la manifestación de la Presidencia de que, en su caso, podría utilizar los derechos que le correspondieran.

Solicitado por los reunidos el asesoramiento técnico, por Secretaría se dá lectura a la disposición transitoria novena de la vigente Ley de Régimen Local, que señala que las exenciones otorgadas por los Ayuntamientos que contradigan los preceptos de la Ley, cuando se funden en título oneroso serán redimibles en cualquier tiempo, mediante indemnización a los beneficiarios de las mismas, que se fijará en el valor estimado de las prestaciones que en el mismo tiempo hubiesen de realizar aquellos a favor del Ayuntamiento por razón de exención confirmando que el expediente ha sido tramitado de conformidad a las disposiciones vigentes, haciendo suyas las relaciones de arbitrios que se habrían aplicado en su caso. Vistas las manifestaciones de Secretaría el Sr. Llorens, como Presidente de la Comisión de Hacienda, estima no ha lugar a la modificación del dictámen de dicha Comisión que obra en el expediente, y considera ha de ir a la redención de la exención, si bien en la forma que el Pleno Corporativo crea más oportuno. En consecuencia, y previo un amplio cambio de impresiones de los reunidos, se acuerda: "Declarar caducada la exención de arbitrios e impuestos municipales otorgada por el Ayuntamiento de Mollet en ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno, a favor de Don Federico Ros Sallent, con motivo de la cesión de terrenos necesarios para la nueva alineación y cambio de trazado de la calle de Santa Perpetua, hoy Avenida de los Caidos, en méritos de lo prevenido en el artículo 693 párrafo a) de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 1o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; como asimismo que, en virtud de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 9ª de la indicada Ley de Régimen Local, considerando compensado sobradamente el

ALCALDÍA VOLLET DEL VALLÉS

valor del terreno y aportación, con el importe de las contraprestaciones municipales por razón de la ejecución que se concreta al importe de todos los arbitrios aplicables correspondientes a los Padrones confeccionados hasta el día de la fecha del presente acuerdo, declarar que no procede el señalamiento de indemnización alguna a favor del beneficiario de la ejecución que se cancela, y hacer ofrecimiento a éste de los recursos que contra este acuerdo puede interponer".

Vista la instancia suscrita por Dª Teresa Xufré Vda. Parcerisa, solicitando la exclusiva de concurrencia del Parque de Atracciones que se instale durante la próxima Fiesta Mayor de verano, con su atracción de Pista de Autos Eléctricos o de "choque" mediante ampliación de los arbitrios municipales aplicables en forma justa y equitativa a la ventaja de exclusivista que solicita, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado mediante pago de derechos dobles a los ordinarios que corresponderían sin la concesión de este beneficio.

Visto el expediente instruido para la modificación del Plano general de Reforma y ensanche de Vollet, en su parte Sur y Oeste, se acordó, de conformidad al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aprobar en principio las modificaciones propuestas en el indicado plano, y que se exponga al público por término de un mes a los efectos de examen y reclamación por los interesados a quienes pudiera afectar.

Visto el expediente instruido a instancia de Industrias Químicas del Vallés S. A. para supresión de la prolongación de la calle continuación a la de Santa Cristina, en los terrenos propiedad de dicha Empresa, acordóse, de conformidad al informe técnico y dictámen de la Comisión de Obras Públicas, aprobar en principio la propuesta y que se exponga al público por el plazo legal a los efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad al escrito de la Asesoria técnica de Intervención y solo en sentido interpretativo, se acordó en relación al texto del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora del arbitrio sobre Inspección Industrial, que para que un aparato, máquina, motor o cualquier otra base impositiva señalada en la Ordenanza fiscal mencionada, pueda considerarse incluido en el supuesto del referido artículo "que no esté en condiciones de funcionar", y por lo tanto no sujeto al pago del arbitrio, será condición precisa el precintado por la Administración de la unidad tributaria de que se trate.

Visto el expediente instruido para la construcción de una cloaca en la calle de Berenguer III, entre la Avenida Calderó y la calle de Angel Guimerá, mediante subasta, acordóse prestar aprobación al correspondiente Proyecto y Pliego de condiciones redactados por el Arquitecto municipal; y que se prosigan los trámites necesarios para la realización de dicha obra.

Visto asimismo el expediente instruido para la construcción de la Capilla del Cementerio municipal y grupo de treinta nichos que faltan para completar los previstos entre dicha capilla y la parte Este del Cementerio, mediante subasta, acordóse prestar aprobación al correspondiente proyecto y Pliego de condiciones redactados por el Arquitecto municipal, y que se prosigan los trámites necesarios para la realización de la obra.

En trámite de proposiciones el Concejal Sr. Suñé se interesa por el estado del proyecto de iluminación de la Avenida José Antonio, discutiéndose por los reunidos la conveniencia o no de llevarlo a cabo mediante farolas, y de que pueda inaugurarse antes de la próxima Fiesta Mayor, así como sobre si sería prescribible utilizar la luz fluorescente o bien el alumbrado normal; acordandose en definitiva facultar a la Comisión Permanente para que pueda dar al Arquitecto municipal las orientaciones

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDIA ... ET DEL VA...

necesarias y sea redactado y llevado a término el proyecto sin necesidad de volver nuevamente a conocimiento del Pleno Consistorial.

El propio Concejal se interesa por los imbornales de la repetida Avenida, actualmente inexistentes; acordándose que por la Comisión de Obras Públicas se efectúe un estudio con carácter general de todas las calles de la localidad donde hagan falta, para ir a la solución de este problema en la medida de lo posible.

El Sr. Alcalde hace constar el agradecimiento de la Corporación a la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela de Capacitación Social del Ministerio del Trabajo, de Madrid, Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y en especial al Sr. Moreno, por la destacada colaboración prestada al I Concurso Local de Literatura Escolar, con aportaciones de libros y revistas para premio (premio) de los alumnos concursantes.

En trámite de ruegos y preguntas el Concejal D. Hermelindo Segalés ruega se adopten por la Alcaldía las medidas necesarias para reprimir las velocidades excesivas a que circulan los motoristas por las calles del casco de la población, explicando la Alcaldía las actuaciones habidas con motivo del accidente ultimamente ocurrido en el paso a nivel de la estación de M. Z. A., y de que estaba pendiente de celebrar una entrevista con el Sr. Gerente de Nacional Motor S. A. a fin de estudiar la mejor solución de este asunto, que entraña grave riesgo para los vecinos de la localidad y transeuntes en general.

Pregunta el propio Sr. Concejal por el estado de las gestiones emprendidas a fin de conseguir la reparación del firme de la carretera de Badalona a Sabadell dándole la Alcaldía las explicaciones pertinentes.

Pregunta el Sr. Suñé por el estado en que se halla la provisión de las dos plazas de Guardia Urbano, contestandole el Sr. Alcalde se está pendiente de la aprobación de la plantilla de empleados por parte del Gobierno Civil.

Asimismo el propio Concejal pregunta el motivo de no haberse instalado todavía la columbna anunciadora junto a la estación de M. Z. A. contestándole la Alcaldía se está pendiente de determinar a quién pertenece el terreno donde se proyectaba instalarla como más adecuado, si al Ayuntamiento o a la Renfe. Interviene Secretaria para señalar que, a su criterio, y sin perjuicio de que a los efectos de policia de ferrocarriles se considere al terreno afectado como de jurisdicción de dicha Entidad, la propiedad del terreno es cuestión distuta, por tratarse de una vía pública según resulta del Plano general de Población y corresponder por lo tanto al Ayuntamiento; acordándose estudiar el asunto, para darle la solución más oportuna.

Se interesa el repetido Sr. Concejal por las parcelas sobrantes de vía pública existentes a continuación de la Pista Rosaleda, en la Avenida de los Caidos, frente a los terrenos propiedad de Dª Antonia Arcos y Hdros. de Concepción Jufré, y cuya venta convendria activar para dejar la alineación de dicha Avenida en la forma prevista por el Plano, dándole cuenta la Alcaldia del estado de dicho asunto.

Pregunta finalmente el propio Sr. Suñé por el alcance concreto de la Delegación de Deportes que ostenta, asi como por la censura de impresos y propaganda, que le indica la Alcaldia tiene por delegación directa de ésta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las trece horas, cuarenta y cinco minutos, con las voces de Arriba España, de la que se ex-

Rúbrica del Alcalde,

tiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario-Interventor de que certifico.-

Jose Mª Estrada

Marcelino Segalés

Juan Bujosa

En la villa de Mollet, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Manuell Saló, concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Francisco Llorens, Don Agustín Corrents y Don José Mª Estrada, y los Concejales Don Antonio Fuster, Don José Mª Sunié y Don Plácido Moreno; con ausencia justificada de los Concejales Don Juan Bujosa, Don Manuel Castellá y Don Marcelino Segalés, y asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.-

Vista la cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1953 así como la Liquidación de dicho presupuesto anexa a la misma, de la que resulta un superávit final de 140.571'64 pesetas, acordóse prestarle la aprobación definitiva: atendido el informe favorable de la Comisión Permanente en sesión de 21 de Abril último.

Dada lectura del expediente tramitado al efecto, de habilitación y suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, visto el dictámen de Intervención y el informe